



LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**ASUNTO:
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL ORDEN DEL DÍA**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de Enero del 2018.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

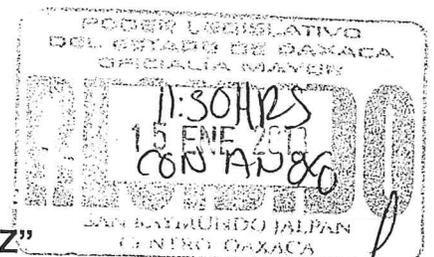
El que suscribe, **DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS**, integrante de la Fracción Parlamentaria partido "MORENA" por este medio solicito a Usted, sea incluido en el orden del día en la sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legal, a celebrarse el día 16 de Enero del 2018, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL INFORME A ESTA LEGISLATURA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA A SU CARGO EXPEDIDA POR ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES REGISTRADAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (ENAPROC), ASI COMO EL PERFIL PROFESIONAL Y CON UNA FORMACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL O DISCIPLINAS AFINES Y CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE TRES AÑOS, DEL ACTUAL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA**

Sin más por el momento y no dudando de la atención e intervención que brinde a la presente, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

" EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS





"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIPUTADO JESUS ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Diputado **LEÓN LEONARDO LUCAS**, Integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL INFORME A ESTA LEGISLATURA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA A SU CARGO EXPEDIDA POR ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES REGISTRADAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (ENAPROC), ASI COMO EL PERFIL PROFESIONAL Y CON UNA FORMACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL O DISCIPLINAS AFINES Y CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE TRES AÑOS, DEL ACTUAL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA**; basándome para ello en la siguiente:

CONSIDERACIONES:

Mediante decreto no. 667, aprobado el 11 de Diciembre del 2014 y publicado en el periódico oficial extra del 02 de Enero del 2015 la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, en su artículo 4 fracción LIV define como Protección Civil, "la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones,



“2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL”

planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente”, en el mismo sentido la define la Ley General de Protección Civil publicada en el diario Oficial de la Federación vigente.

Como parte de la citada Ley en su Título Cuarto denominado “Profesionalización y Participación Ciudadana”, y en su Capítulo I, denominado “De la Profesionalización de la Protección Civil y prevención de riesgos de desastres, Capacitación, Autorización, Acreditación y Certificación”, en los siguientes artículos señala:

Artículo 82. Aquellos servidores públicos que desempeñen actividades de prevención de riesgos de desastres, investigación, evaluación, asesoría, capacitación, revisión, supervisión y atención de emergencias en la Coordinación Estatal o Municipal de Protección Civil, deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC).

Artículo 83. El titular de la Coordinación Estatal deberá contar con un perfil profesional y con una formación técnica en materia de prevención de riesgos, protección civil o disciplinas afines, con una experiencia mínima comprobable de tres años.

En el último tercio del año pasado nuestro estado fue azotado por lluvias severas originadas por la tormenta tropical KATIA y RAMON que causaron inundaciones y daños al patrimonio de miles de Oaxaqueños así como también vivimos una de las peores tragedias, un mega terremoto de 8.2 grados en la escala de Richter, el cual afecto y devasto principalmente la región del istmo de Tehuantepec, ocasionando severos daños en miles de viviendas, posteriormente el sismo del 19 de septiembre de este mismo año, de 7.1 grados en la escala de Richter, fueron sacudidas nuevamente en su estructura las viviendas, la naturaleza no tuvo compasión y nuevamente el día 23 de septiembre del presente año ocurre otro sismo de gran magnitud, 6.1 grados en la escala de Richter, este último sismo Protección Civil del Estado jamás hizo una solicitud de declaratoria de desastre, motivo por el cual tiene a miles de familias sin hogares, los gobiernos tanto federal como estatal se han



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

negado a realizar el segundo censo, pese a que esta soberanía aprobó doscientos millones de pesos, la Secretaría de Finanzas del Estado no ha emitido las reglas y lineamientos de operación para acceder a dicho recurso, por lo que más de quince mil familias afectadas por los sismos siguen en espera de ser incluidos en el segundo padrón, como le ha llamado la SEGEGO.

De haber hecha la solicitud correspondiente el actual titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, esos quince mil afectados no estarían en las condiciones actuales, sin hogar, y eso pasó por que no nuestras autoridades gubernamentales no respetan las leyes, es decir, el actual titular de Protección Civil en Oaxaca no cuenta con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la escuela nacional de protección civil (ENAPROC) y el perfil profesional y con una formación técnica en materia de prevención de riesgos, protección civil o disciplinas afines, con una experiencia mínima comprobable de tres años, volviéndose pues un puesto meramente político.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de ésta LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

LA SEXAGESIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA

UNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL INFORME A ESTA LEGISLATURA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA A SU CARGO EXPEDIDA POR ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES REGISTRADAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (ENAPROC), ASI COMO EL PERFIL PROFESIONAL Y CON UNA FORMACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL O DISCIPLINAS AFINES Y CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE TRES AÑOS, DEL ACTUAL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA



“2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL”

T R A N S I T O R I O :

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 15 de Enero de 2018.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA


DIP. LEON LEONARDO LUCAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL INFORME A ESTA LEGISLATURA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA A SU CARGO EXPEDIDA POR ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES REGISTRADAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (ENAPROC), ASI COMO EL PERFIL PROFESIONAL Y CON UNA FORMACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL O DISCIPLINAS AFINES Y CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE TRES AÑOS, DEL ACTUAL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA